



Novedades Tributarias



Novedades tributarias emitidas en el mes de agosto de 2024

PAGO DE AUTORRETENCIONES PARA GRANDES CONTRIBUYENTES MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO DEL ISD

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la **resolución No. NAC-DGERCGC24-0000030**, establece las normas para que los grandes contribuyentes realicen el pago de autorretenciones utilizando notas de crédito del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

¿Cuáles son las principales reformas?

Notas de Crédito del ISD:

Los grandes contribuyentes **podrán compensar el valor de las autorretenciones mensuales utilizando notas de crédito generadas por el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).**

Notas de Crédito de excepción:

También se podrán compensar las autorretenciones utilizando notas de crédito de excepción, en los mismos términos que las notas de crédito del ISD.

Formulario

A partir de la vigencia de la presente resolución, se cambia el nombre del formulario:

Antes de la resolución	Después de la resolución
Formulario 115 para el Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta	Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes

Se utilizará a partir de la declaración y pago de las autorretenciones correspondientes a **ingresos del mes de julio de 2024 que se declaran en el mes de agosto de 2024.**

Declaraciones en cero:

En caso de que un gran contribuyente no genere ingresos sujetos a autorretención en uno o varios períodos, deberá presentar la declaración respectiva dentro de los plazos establecidos, incluso si esta es en cero (0).

Nota: Esta regulación facilita a los grandes contribuyentes la gestión de sus obligaciones tributarias al permitir la compensación con notas de crédito del ISD, simplificando así el proceso de pago de autorretenciones.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec